

RESOLUCIÓN No **311**

"Por la cual se designan dos invitados permanentes u ocasionales al Comité Distrital de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos del Distrito Capital."

EL PERSONERO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales y especial de las consagradas en los Acuerdos 34 de 1993 y 4 de 1995 expedidos por el Concejo de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO QUE:

Por mandato del artículo 118 de la Constitución Política a la Personería de Bogotá D.C., como integrante del Ministerio Público entre otras funciones le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos.

Mediante el Acuerdo 4 de 1995, modificado por el acuerdo 43 de 1999, el Concejo de Bogotá conformó el Comité Distrital de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos y la Unidad Coordinadora de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos en el Distrito Capital.

El artículo 10 del citado Acuerdo, establece: *"El personero de Bogotá D.C., mediante Resolución Motivada nombrará a los integrantes del Comité Distrital para un periodo institucional igual al del Personero Distrital"*.

De igual manera, con relación a la designación de los miembros del Comité Distrital de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos del Distrito Capital, el artículo 5 del reglamento interno del Comité, faculta al Personero de Bogotá D.C. para designar como invitados permanentes u ocasionales a representantes de otros sectores, quienes tendrán derecho a voz.

En merito de lo expuesto el Personero de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los siguientes invitados permanentes u ocasionales con derecho a voz al Comité Distrital de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos del Distrito Capital, para el periodo 2012 - 2016:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	SECTOR QUE REPRESENTA
Iván Perdomo Londoño	19.392.943	Federación Comunal de Bogotá
Fernando Dávila Villamizar	19.151.281	Federación Comunal de Bogotá
Rafael Duque	6.883.138	Federación Comunal de Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 NOV 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyecto y aprobó: Oficina Asesora Jurídica